



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

El Suscrito Delegado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizado para este acto mediante Acuerdo No. 200-2024, de fecha 31 de enero del año 2024, por este acto procede a notificar a la abogada **ARMIDA JOSETH LÓPEZ BAUTISTA**, en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil **INDUSTRIAS DE PLÁSTICOS, S.A. DE C.V. (INPLASA)**, de la **providencia** que consta en el expediente No. **SG-RAS-572-2022** que literalmente dice: **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024). Vistas y analizadas las diligencias contenidas en el expediente No. SG-RAS-572-2022, contentivo del recurso de apelación interpuesto por la apoderada legal de la sociedad mercantil INDUSTRIAS DE PLÁSTICOS, S.A. DE C.V. (INPLASA). Y en virtud que la compareciente presentó escrito denominado "SE PRESENTAN MEDIOS DE PRUEBA EN TIEMPO Y FORMA EN EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 171-22-12000-6649. SE EMITA RESOLUCIÓN EN LA QUE SE REVOQUE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA Y SE DESVANEZCAN LOS AJUSTES REALIZADOS."**, que corre agregado del folio 8 al 9 del expediente de mérito y en el que manifiesta que el medio de prueba del que se hará valer para sustentar el presente recurso, corre agregado en el expediente administrativo iniciado por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), por consiguiente, se tiene por admitido y evacuado el medio de prueba propuesto, el cual será analizado en la resolución que emita esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185 numeral 4 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016. **EN CONSECUENCIA:** Se da por cerrado el plazo de 5 días hábiles concedido en la providencia de fecha siete (7) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), la cual fue notificada de forma electrónica en fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). Una vez notificadas las presentes diligencias, remítanse las mismas a la Unidad de Servicios Legales a fin de que se continúe con el trámite correspondiente. Artículos 14.1, 88, 90, 91, 92, 185 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas. **NOTIFÍQUESE. (F Y S) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL**". De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).


Jesús Eduardo Bendaña Laínez
Delegado de la Secretaría General
Acuerdo Número 200-2024



/MAAA